

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/1763

Aprueba Bases Administrativas
Especiales, Especificaciones Técnicas y
sus Anexos de la Obra denominada
“Reparación del Pabellón Dirección de la
Escuela de Suboficiales”, ubicada en
Rinconada de Maipú S/N°, comuna de
Maipú, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 11 MAY 2012

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado por el D/L1530 que “Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196” y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Ley N° 20.424 que determina el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”, publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
3. Lo normado en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional.
4. Lo dispuesto en el Reglamento Complementario DNL 906, “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”, aprobado por Decreto Supremo E.M.D.N. N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
5. Que con fecha 16.JUN.2004 se Tomó Razón de la Resolución CJE.EMGE.CINFRE. (R) N° 4700/49 de 28.ENE.2004, que aprueba las Bases Administrativas Generales para contratos de ejecución de obras del Ejército de Chile.
6. Lo autorizado mediante D/S 26 “C-E” de 12 AGO.2010 y D/S 54 “C-E” de 08.OCT.2011, que habilitan al Ejército a invertir recursos en la obra materia de este proceso.

RESUELVO:

1. Apruébanse las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y todos los anexos, singularizados con las letras A, B, C, D, E, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ejecución de la obra denominada “Reparación del Pabellón Dirección de la Escuela de Suboficiales”, ubicada en Rinconada de Maipú S/N°, comuna de Maipú, Región Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:
“REPARACIÓN DEL PABELLÓN DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE
SUBOFICIALES”

I. Ámbito de aplicación.

Artículo 1°: Las presentes Bases Administrativas Especiales regulan el proceso de Licitación Pública para la contratación, por parte del Fisco-Ejército de Chile Comando de Ingenieros (CINGE), en adelante “El Licitador”, de la ejecución de la obra denominada “Reparación del Pabellón Dirección de la Escuela de Suboficiales”, ubicada en Rinconada de Maipú, conforme a las condiciones específicas establecidas en el presente instrumento, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y anexos respectivos. *art 2 BBGG.*

II. Descripción del proyecto.

Artículo 2°: El proyecto comprende el desarme, retiro y demolición de los elementos y sistemas en mal estado y la ejecución del proyecto de reparación estructural. Se trata de un edificio de 3 pisos y un sector con subterráneo en albañilería reforzada y entrepisos de losa de hormigón armado. La superficie es de 3.483 m².

III. Proponentes.

Artículo 3°: Sólo podrán participar en la propuesta las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases de licitación y que se encuentren inscritas en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas en la especialidad de “Arquitectura J”, en Primera categoría. *art 7 BBGG y 23 Reglamento*

Artículo 4°: No podrán participar en la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en alguno de los casos indicados en el artículo 9° de las Bases Administrativas Generales. *art 9 BBGG*

Asimismo, no podrán participar aquellos que no puedan acreditar una capacidad económica disponible del 20% (veinte por ciento) del valor del presupuesto oficial para la ejecución de la presente obra, conforme a lo señalado en el artículo 8° de las Bases Administrativas Generales. *(a no es base especiales / ≠)*

IV. Publicación de avisos.

Artículo 5°: El llamado a licitación se hará mediante un aviso, cuya publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional o regional, debiendo contener a lo menos:

a) La fecha, hora y lugar de venta y retiro de las bases para los interesados; **b)** una referencia general de la obra a ejecutar; **c)** el día, hora y lugar de la visita de terreno; **d)** el plazo para realizar preguntas y día de las respuestas y aclaraciones del licitador; **e)** día, hora y lugar de la apertura de las ofertas; **f)** el monto de garantía de seriedad de la oferta; **g)** el valor de adquisición de las bases de licitación; **h)** la especialidad y categoría del Registro en que deberán estar inscritos los oferentes para participar en la presente licitación pública.

V. Antecedentes de la propuesta.

Artículo 6°: El Licitador pondrá a disposición de los interesados, en la fecha, horario y lugar indicado en los avisos que contengan el llamado a licitación, para su adquisición y retiro, los siguientes antecedentes y documentos de la licitación:

- a. Bases Administrativas Generales.
- b. Bases Administrativas Especiales.
- c. Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especificaciones Técnicas de Especialidades de la obra.
- d. Planos de Arquitectura y Especialidades en respaldo digital (CD).
- e. Formato de Presupuesto con Listado de Partidas de la obra y cuadro de resumen de los subtotales.
- f. Cronograma de Propuesta.

El valor de los antecedentes de la propuesta es de \$ 10.000.- (diez mil pesos).

VI. Modalidad de la propuesta.

Artículo 7°: La modalidad de la propuesta es a suma alzada, sin reajustes ni cubos ajustables, afecta al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

VII. Documentos previos a la oferta.

Artículo 8°: Los proponentes deberán entregar, con a lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, entre las 08:00 y 15:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, los documentos señalados en el artículo 12° de las Bases Administrativas Generales.

Dichos documentos deberán ser entregados en un sobre cerrado, caratulado "Documentos Previos", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, indicando en el anverso del sobre el nombre o razón social, domicilio del proponente y la identificación de la propuesta de que se trata.

Se efectuará una revisión formal y legal de dichos documentos, por parte de los profesionales del Departamento Jurídico del Comando de Ingenieros. Asimismo, los profesionales del Departamento de Administración Financiera y Contable, determinarán la capacidad económica disponible del oferente, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. Todos ellos, emitirán y propondrán al Licitante el resultado de dicho análisis, indicando los participantes que podrán retirar el "Formulario Especial de Consignación de la Oferta" y presentar sus respectivas propuestas.

Tanto la comunicación de la Resolución que contenga el resultado del análisis de los documentos previos de cada proponente, como la entrega del "Formulario de Consignación de La Oferta" a quienes hayan cumplido con lo exigido en el art. 12° de las Bases Administrativas Generales, se efectuará 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura señalado en los avisos que da cuenta el artículo 5° de las presentes Bases, en el lugar y horario a que se refiere el inciso primero del presente artículo.

VIII. Del estudio de los antecedentes, consultas y aclaraciones a las bases de licitación.

Artículo 9°: El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por el Licitador.

Artículo 10°: Visita a terreno. Previo a la presentación de la oferta, los proponentes deberán tomar conocimiento del terreno, visitando e inspeccionando los lugares donde se ejecutarán las obras, sus alrededores y vías de acceso. Además, verificarán la disponibilidad de recursos tales como, electricidad, agua potable, alcantarillado y otros necesarios para el normal desarrollo de las obras.

La visita al terreno será de carácter obligatorio y será requisito de participación en la propuesta. Se efectuará conforme al aviso a que se refiere el artículo 5° de las presentes bases.

Artículo 11°: Consultas. Si los proponentes estimaren que requieren aclaraciones de los antecedentes de la propuesta para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones mediante correo electrónico a la dirección consultas.cinfre@gmail.com o por comunicación escrita, entregada por mano, entre las 09:00 y 17:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, hasta el día señalado en los avisos que contienen el llamado a licitación, a que se refiere el artículo 5° anterior.

Artículo 12°: Respuestas y aclaraciones. Las consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones serán reunidas en un sólo documento por el Licitador, quedando a disposición de todos los proponentes que hubieren adquirido las bases, conforme al Registro de retiro de bases señalado en el Título 29 del presente instrumento, para su retiro en el lugar señalado en el artículo 8° precedente, en la fecha y horario que se señala en el aviso, mencionado en el artículo 5° anterior, las que se entenderán formar parte integrante de las bases de la licitación.

Artículo 12° Bis: Presupuesto Oficial: El Comando elaborará el presupuesto oficial del proyecto, el que se dará a conocer en el horario y lugar señalado en el artículo 8° de las presentes bases, a lo menos con 5 (cinco) días de anticipación al acto de apertura de la propuesta.

IX. Devolución de antecedentes.

Artículo 13°: Conforme a lo señalado en el artículo 13° de las Bases Administrativas Generales, los proponentes deberán devolver todos los antecedentes entregados de la propuesta, firmados y timbrados, junto con la declaración que ahí se menciona, en la misma fecha, hora y lugar en que se lleve a efecto el acto de apertura de la licitación, señalado en el artículo siguiente.

X. De la oferta.

Artículo 14°: Las propuestas se presentarán en el lugar, fecha y hora señalada en los avisos correspondientes, en presencia de la Comisión de Apertura de la Propuesta que el

Licitador designe al efecto mediante Resolución y los oferentes que asistan al acto.

Artículo 15°: Forma de presentación de las ofertas. Las propuestas se presentarán en original y copia, en dos sobres cerrados caratulados “Propuesta” y “Documentos Anexos”. En ambos sobres, debidamente firmados por el oferente o su representante legal, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente, su domicilio y la denominación del sobre.

No se aceptarán en ningún caso propuestas manuscritas, corregidas o enmendadas.

Las páginas deberán estar numeradas.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español, las medidas en sistema métrico decimal y los valores en moneda nacional.

Cualquier documento original y vigente podrá ser reemplazado por una copia del mismo, debidamente autorizada ante Notario, a excepción de la Garantía de seriedad de la oferta, la que deberá presentarse en todo caso en original.

Los proponentes deberán consignar sus ofertas en el “Formulario Especial de Consignación de la Oferta” que da cuenta el inciso final del artículo 8° de las presentes bases.

Artículo 16°: Oferta. En el sobre “Propuesta” se incluirán dos carpetas, rotuladas “Original” y “Copia” respectivamente, con los siguientes antecedentes y/o documentos:

- a. Propuesta: Formulario Especial de Consignación de la Oferta, que deberá contener: Resumen de la oferta, fecha de la propuesta, monto en pesos, vigencia de la oferta, plazo de ejecución de las obras, nombre y RUT. de la persona natural o jurídica y su firma o la de su representante legal.
- b. Presupuesto: Presupuesto detallado con la totalidad de los antecedentes solicitados, elaborado en computador, basado en el formato de presupuesto referido en el artículo 6° de las presentes bases, firmado en cada hoja por el proponente o su representante legal, **adjuntando en esta carpeta un archivo magnético** con el presupuesto en planilla de cálculo. El proponente deberá indicar cubicaciones, precios unitarios, totales por partida, total general y plazo de ejecución; considerando el cálculo de los gastos generales y utilidades, por sobre el costo directo de la oferta.

Las cantidades en valores monetarios deberán ser sin decimales.

El Contratista no podrá adicionar partidas a las expresamente contempladas en el listado proporcionado por el Licitador, salvo las que pudiesen agregarse como consecuencia de alguna respuesta o aclaración efectuada por el Licitador, conforme al artículo 12° de las presentes bases.

Artículo 17°: Vigencia de la oferta. La oferta será irrevocable por un plazo mínimo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta.

Artículo 18°: Documentos anexos. En el sobre “Documentos Anexos” el proponente incluirá dos carpetas, rotuladas “Original” y “Copia” respectivamente, conteniendo los

siguientes antecedentes:

- a. La individualización completa del oferente y del representante legal, en su caso.
- b. Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29° de las presentes bases.
- c. Programa de Trabajo (Carta Gantt), en el que se indicarán los días de iniciación y término de todas las partidas de la obra.
- d. Programa de Inversiones, en el que se indicarán las necesidades de fondos para el normal desarrollo de las obras, de acuerdo al respectivo programa de trabajo.
- e. Listado detallado y valorizado de mano de obra, calificada y semicalificada, que guarde relación con el programa de trabajo y con el análisis de precios unitarios.
- f. Análisis detallado de gastos generales y utilidades de la obra.
- g. Análisis de precios unitarios a nivel de costo directo, considerando separadamente los ítems "Materiales", "Mano de Obra" y "Equipos y Herramientas" e indicando los rendimientos de los recursos que se ocupan en cada caso. Para el costo de la mano de obra, deberán indicarse los diversos componentes de ella, tales como, remuneraciones, sueldos, cotizaciones previsionales, tratos, regalías, etc. En aquellas partidas indicadas como globales en el presupuesto, el proponente deberá desglosarlas en este análisis.
- h. Curriculum Vitae y copia simple de certificado de título de los profesionales que participarán en la administración, dirección y supervisión de la obra.
- i. Declaración jurada simple del representante legal acerca de la política de retiro de utilidades de la empresa.
- j. Certificado de antecedentes comerciales otorgado por el Boletín Comercial de la cámara de Comercio u otra entidad legalmente habilitada para ello.
- k. Los antecedentes que puedan presentar los participantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 24° de las presentes bases y aquellos que se deban presentar en virtud de lo prescrito en el artículo 44° de las mismas.

XI. Apertura de la propuesta.

Artículo 19°: Acto de apertura. El acto de apertura será efectuado por una comisión especial designada al efecto por el Licitador.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se procederá a abrir primero el sobre "Documentos Anexos" de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados en las bases de licitación. La revisión y análisis de estos documentos se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas.

El funcionario encargado de abrir las propuestas devolverá sin abrir, el sobre "Propuesta" de los proponentes que no hayan incluido en el sobre "Documentos Anexos", cualquiera de los antecedentes exigidos en las bases de licitación o en su caso, si la garantía de seriedad de la oferta no se haya extendido según lo dispuesto en el artículo 29° de las bases.

Inmediatamente después, se procederá a abrir el sobre "Propuesta" de los proponentes que hayan incluido todos los antecedentes en el sobre "Documentos Anexos".

Artículo 20°: Al término de la recepción de las ofertas se levantará un "Acta de

Apertura de la Licitación”, la que será firmada por los funcionarios autorizados y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta Acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.

Artículo 21°: Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a. Toda propuesta que no haya presentado la totalidad de los documentos previos de la oferta, en conformidad a lo señalado en el artículo 8° de las presentes bases.
- b. Toda propuesta que no contenga todos los antecedentes solicitados en los “Documentos Anexos” y “Propuesta”.
- c. Toda propuesta que no haya devuelto la totalidad de los antecedentes entregados por el mandante, conforme a lo establecido en el artículo 13° de las presentes bases.
- d. Toda propuesta que no contenga la Garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su vigencia y monto sea menor a lo establecido en las bases de la licitación.
- e. Toda propuesta que no cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Artículo 22°: Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, designada al efecto, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de la licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, proponiendo la que sea más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación del sistema de evaluación técnica expuestos en la matriz de decisión detallada en el artículo 24° de las presentes bases.

El sistema de evaluación de las propuestas comprenderá la revisión, comparación y análisis de las ofertas recibidas, que consistirá en la verificación de los documentos necesarios para cada criterio.

A partir de la fecha del acto de apertura de la propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para efectuar su proposición al Licitador.

Artículo 23°: Se podrá solicitar por escrito a los proponentes con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando, ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta.

Las respuestas se presentarán dentro del plazo señalado por la Institución, por escrito.

XII. Criterios de evaluación.

Artículo 24°: Los resultados de la evaluación técnica serán desplegados en la siguiente matriz de decisión:

Criterio de Evaluación	Ponderac	Porcentaje	Puntaje	Parámetros
Comportamiento contractual anterior de la empresa con el Ejército	35%	60%	10	Comportamiento anterior destacado o eficiente
			5	Comportamiento normal o sin antecedentes
			1	Comportamiento menos que suficiente
Experiencia en obras de similar naturaleza		20%	10	Tiene
			5	No tiene o no presenta antecedentes
Experiencia laboral del Profesional Administrador de obras		20%	10	Igual o superior a 15 años
			5	Sobre 12 años y menos de 15 años
			1	Entre 10 y 12 años
Plazo de Ejecución		20%	100%	10
	5			Plazo superior hasta el 5% al menor plazo
	1			P. superior sobre el 5% del menor plazo
Precio Total	45%	70%	10	Inferior en más del 10% del Ppto. Oficial
			5	Inferior hasta el 10% o igual al Ppto. Oficial
			1	Superior al Ppto. Oficial
Análisis Gastos Generales		15%	10	Inferior o igual al 15% del Costo Directo de la oferta del proponente.
			5	Superior al 15% y hasta un 20% del Costo Directo de la oferta del proponente
			1	Superior al 20% del Costo Directo de la oferta del proponente
Análisis Utilidades		15%	10	Inferior al 10% del costo directo de la oferta del proponente.
			5	Igual o Superior al 10% y hasta un 15% del Costo Directo de la oferta del proponente
			1	Superior al 15% del Costo Directo de la oferta del proponente
TOTAL	100%			

Aplicación de la tabla: El Puntaje que obtenga el participante por cada ítem, se multiplica por el Porcentaje. Luego la suma de los resultados de los porcentajes obtenidos, se multiplica por la Ponderación y la suma de los resultados de las ponderaciones es el puntaje que tiene el participante como resultado de la evaluación técnica.

Definiciones de la tabla:

- Comportamiento contractual:* Se entenderá la calificación que haya hecho el CINGE o la autoridad militar que corresponda sobre la última obra ejecutada por el participante, referida a la calidad de la construcción y plazo de ejecución. Dicha calificación deberá ser otorgada mediante certificado y deberá enmarcarse como comportamiento "Eficiente, Suficiente o Insuficiente". **Para ponderar este criterio, el participante deberá acompañar el referido certificado.**
- Experiencia en obras de similar naturaleza:* Se entiende por esto si el participante ha ejecutado obras relacionadas con construcciones de obras civiles, principalmente de hormigón armado con las características y alcances que se presentan en esta obra. **Se deberá acreditar mediante copia simple de contratos junto con certificado de quién encargó la obra o copias de facturas canceladas.**
- Experiencia laboral del profesional administrador en obra:* Se entiende el periodo de tiempo que va desde la fecha de titulación del profesional que dirigirá la obra, hasta la fecha del acto de apertura.

XIII. De la adjudicación de la propuesta.

Artículo 25°: La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, la que se dictará dentro del plazo máximo de 06 (seis) días hábiles contados desde la fecha de proposición de la Comisión Evaluadora de la propuesta a que se refiere el artículo 22° precedente.

Artículo 26°: El Licitador podrá, fundadamente, desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezcan el precio más bajo, en conformidad a los criterios señalados en el artículo 24° anterior. Los proponentes cuyas propuestas no fueran aceptadas no tendrán derecho a indemnización alguna.

Artículo 27°: Dictada la Resolución que adjudica la obra, el Licitador notificará mediante carta certificada a todos los oferentes. Al oferente adjudicado, se le citará para que dentro de los 10 (diez) hábiles días siguientes suscriba el contrato de ejecución de la obra respectiva; plazo que se computará a contar del ingreso de la resolución totalmente tramitada a la Oficina de Partes del CINGE.

Artículo 28°: En el caso que no se reciban ofertas o éstas no cumplan con las bases de licitación o excedan los fondos disponibles para la ejecución de la presente obra, se declarará, fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación en cuyo caso el Licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada o trato directo de conformidad a la Ley.

Si por causa imputable al proponente favorecido se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, se resolverá fundadamente por el Licitador, si se designa un nuevo adjudicatario de entre aquellos que presentaron ofertas o si se llama a una nueva licitación.

XIV. Garantías.

Artículo 29°: Garantía de seriedad de la propuesta. La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de una boleta de garantía bancaria nominativa y pagadera a la vista y deberá ser extendida a nombre de la **Tesorería del Ejército, RUT. N° 61.101.052-4**, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones), con una vigencia no inferior a 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, con la siguiente leyenda: “para garantizar la seriedad de la oferta para la ejecución de la obra **“Reparación del Pabellón Dirección de la Escuela de Suboficiales”**”.

Este documento será devuelto, a los oferentes no adjudicados, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la adjudicación de la licitación y, al oferente adjudicado, de conformidad a lo señalado en el artículo 54° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 30°: En el evento que el adjudicatario presente una boleta de garantía bancaria cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas que regulan el proceso de licitación, para la devolución de la misma, deberá reemplazarla por otra garantía similar, de igual monto y por un plazo no inferior a 90 (noventa) días corridos, con 10 (diez) días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la respectiva boleta y así sucesivamente, hasta la fecha de suscripción del contrato de ejecución de obras respectivo.

En conformidad a lo expuesto en el inciso precedente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° de las Bases Administrativas Generales, la garantía de seriedad de la oferta tomada por el licitante adjudicado, le será devuelta una vez firmado y tramitado el respectivo Contrato.

Artículo 31°: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato. El Contratista adjudicado deberá presentar, al momento de suscribir el contrato, a la orden de la **Tesorería del Ejército, RUT. N° 61.101.052-4**, una boleta de garantía bancaria, por una cantidad mínima equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, expresado en moneda nacional, cuya vigencia mínima será el plazo de ejecución de las obras, contado desde la fecha de entrega del terreno señalada en el acta respectiva, aumentado en 12 (doce) meses, la cual, deberá llevar la siguiente Glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento en la ejecución de la obra **"Reparación del Pabellón Dirección de la Escuela de Suboficiales"**".

VX. Seguros.

Artículo 32°: El Contratista estará obligado a contratar y mantener en vigencia durante la ejecución de la obra, hasta 45 (cuarenta y cinco) días después de la recepción provisional de la misma, una póliza de seguro contra incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra contratada, incluyendo bodega y materiales, y otra de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros, con una cobertura de 2000 UF (dos mil unidades de fomento), ambas extendidas debidamente a favor de la **Tesorería del Ejército, Rut 61.101.052-4**. Ambas pólizas deberán presentarse al Mandante, junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Los deducibles del seguro, en caso que los hubiere, deberán ser de cargo del Contratista.

El pago de la prima deberá ser en su totalidad y, para estos efectos, el contratista deberá adjuntar el comprobante que acredite dicho pago.

XVI. Actualizaciones.

Artículo 33°: Actualizaciones de garantías y seguros. En caso de prorrogarse el plazo del Contrato, o el precio original del mismo sufra variaciones por aumento o disminución de obras u obras extraordinarias, el Contratista deberá actualizar las garantías y seguros existentes, conforme a los nuevos plazos o montos, en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de certificación de la aprobación de la prórroga de plazo o del aumento o disminución de obras u obras extraordinarias.

XVII. Anticipo.

Artículo 34°: El Contratista podrá solicitar, por escrito, un anticipo a cuenta del precio de la obra de hasta un 30% del valor del contrato, en el plazo que media entre la suscripción del Contrato de ejecución de obras respectivo y 15 (quince) días corridos después del Acta de entrega del terreno, el que será pagado dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la presentación de la factura correspondiente a dicha solicitud.

El anticipo deberá ser reintegrado por el Contratista en cada estado de pago en el mismo porcentaje en que le fue otorgado, a partir del segundo estado de pago, debiendo quedar totalmente amortizado en el último estado de pago dentro del plazo contractual previsto.

El anticipo se reintegrará reajustado, de acuerdo con la variación del IPC experimentada entre el mes de entrega del anticipo y el mes anterior del reintegro correspondiente. El

simple retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria del uno por mil sobre la cantidad devengada, reajustada hasta el mes anterior al de su pago efectivo, quedando facultado el Mandante para hacer efectiva la garantía que lo caucione.

Artículo 35°: Garantía por concepto de anticipo. La devolución del anticipo por parte del Contratista, deberá garantizarse con una o más boletas de garantía bancaria a la orden de la **Tesorería del Ejército, Rut 61.101.052-4**, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo, expresado en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia será el de su devolución más 6 (seis) meses.

XVIII. Estados de pago.

Artículo 36°: El pago de la obra efectivamente ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales, de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del Contrato y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 95° y siguientes de las Bases Administrativas Generales.

XIX. Reajustes.

Artículo 37°: El precio de la obra será sin reajuste.

XX. Entrega de terreno.

Artículo 38°: Una vez suscrito el contrato respectivo y depositada la garantía a que se refiere el artículo 31° precedente, el Mandante comunicará por escrito al Contratista el día en que deberá tener lugar la entrega del terreno, que no podrá exceder 15 (quince) días contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

Se dejará constancia de la entrega de terreno en acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Fiscal.

XXI. Programa Maestro.

Artículo 39°: El Contratista deberá entregar, dentro de los 21 (veintiún) días después de la entrega de terreno, una actualización del Programa de Trabajo (Carta Gantt) que presentó en la etapa de licitación, denominado de ahora en adelante Programa Maestro, con una valorización de cada partida del Itemizado, formando una curva de valores mensuales acumulados. Esta información inicial servirá para controlar el avance o progreso durante la ejecución de la Obra y sus desviaciones. Esta actualización también servirá para ratificar o modificar el Programa de Inversiones presentado en la Oferta.

El incumplimiento del presente artículo quedará afecto a multa, conforme a lo establecido en el artículo 42° de las presentes bases.

XXII. Plazo de ejecución.

Artículo 40°: El plazo para la ejecución de las obras será ofertado por cada proponente. Como lo consigna la pauta de evaluación, es de suma importancia el menor plazo ofertado, por lo que cada proponente deberá extremar los estudios, consideraciones y coordinaciones de la ejecución de las obras para dicho fin. En todo caso no podrá ser superior a los 145 (ciento cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.

XXIII De la recepción provisional de las obras.

Artículo 41°: En complemento a lo dispuesto en el artículo 147° de las Bases Administrativas Generales, se establece que una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por medio de una carta dirigida al Inspector Fiscal de la Obra, la recepción provisional de ésta. Dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde la recepción de la carta, el IFO deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y remitir su conformidad al mandante, el que designará por resolución la Comisión de Recepción Provisional de la obra, en un plazo de 10 días corridos contados desde la comunicación escrita del IFO.

XXIV. Multas.

Artículo 42°: Las multas se aplicarán, cuando procedieren, en conformidad a lo establecido en los artículos 117° al 119° de las Bases Administrativas Generales y en el artículo 108° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de la obra, con los plazos parciales estipulados en el programa de trabajo. Si se produjera un atraso injustificado a juicio del Mandante, de un 30 % (treinta por ciento) o más, respecto al avance total de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 89° y 90° de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.

Artículo 43°: Una vez entregado el Programa Maestro a que se refiere el artículo 39° precedente, el Mandante fijará hasta 3 (tres) fechas de etapas dentro de la obra a construir, para establecer un control y seguimiento de plazos parciales de ejecución durante la obra y determinar el real avance de ella, como asimismo la procedencia de aplicar multas en conformidad de lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior.

XXV. Profesionales y Técnicos del Contratista.

Artículo 44°: En complemento a lo establecido en el artículo 136° de las Bases Administrativas Generales, se exigirá a lo menos 1 (uno) profesional a cargo de la administración, dirección y supervisión de la obra (constructor civil o ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero de obras civiles) y que deberá acreditar un mínimo de 10 (diez) años en la dirección de obras similares al proyecto objeto de las presentes bases, con dedicación exclusiva y permanencia diaria en terreno, y con 1 (uno) profesional experto en la prevención de riesgo, **acompañando copia de certificados de título y currículos respectivos.**

Se deberá acompañar en el sobre "Documentos Anexos" un **organigrama** de la estructuración de la faena.

Se exigirá como mínimo 1 (uno) técnico sanitario y 1 (uno) técnico eléctrico, quienes deberán estar presentes en la obra cuando se estén desarrollando trabajos de sus respectivas especialidades o bien, cuando lo requiera el Inspector Fiscal.

El Contratista adjudicado deberá contar en obra, o en su oficina matriz si se estipula en el Contrato, con una oficina técnica de planificación y control de obra, con personal especializado y capacitado para planificar, programar y controlar la ejecución de obras.

Dicha oficina deberá estar capacitada, además, para entregar en la forma, oportunidad y frecuencia que el Inspector Fiscal determine, toda aquella información, de carácter técnico o administrativo, que sea necesaria para la correcta ejecución del Contrato.

Todo el personal profesional y técnico (incluso si perteneciere a un subcontrato) acreditará su trayectoria profesional por medio de copia del certificado de título y un Curriculum Vitae resumido, indicando claramente las actividades desarrolladas y cargos ocupados en cada proyecto. Este documento deberá incluirse en los Documentos Anexos.

XXVI. Pruebas y controles de calidad.

Artículo 45°: El costo de los análisis y ensayos de materiales que se deban realizar, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, será de cuenta del Contratista. El Mandante podrá solicitar los ensayos que estime necesarios para acreditar la calidad especificada.

Los ensayos deberán ser elaborados por laboratorio debidamente autorizado por el IFO

Los estados de pago que involucren partidas sujetas a controles de calidad, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, deberán adjuntar los certificados de ensayos correspondientes, requisito indispensable para dar curso a su pago.

En la fecha de suscripción del respectivo Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar un manual de procedimientos en el que se incluya, entre otros antecedentes, las políticas, organización, procesos, protocolos de recepción y entrega y medios de ejecución para el aseguramiento de la calidad de la obra.

XXVII. Precauciones en faena.

Artículo 46°: El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad de la Asociación Chilena de Seguridad (A.CH.S.), o por las que Instituciones del rubro dicten sobre la materia. Además, deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el ruido y el polvo propios de faenas de construcción, debiendo la obra permanecer aseada, ordenada y los obreros circular por las áreas autorizadas para ello.

XXVIII. Propiedades de las especies incorporadas a la obra.

Artículo 47°: Toda especie, de cualquier índole, que se incluya en la obra debe ser de propiedad del Contratista, debiendo éste emitir una declaración jurada ante notario que certifique este hecho y que deberá ser acompañada al momento de solicitar el pago del último estado de pago. Esta declaración será requisito para que el Mandante proceda a dar curso a dicho documento. Asimismo, el Mandante podrá exigir, selectivamente, la exhibición de facturas de compras de insumos y elementos muebles con el fin de dar curso a los estados de pago.

XXIX. Registro de retiro de bases.

Artículo 48°: El Licitador confeccionará un Registro de retiro de bases, en el que se indicará la individualización de la persona natural o jurídica que retira las bases de licitación, como asimismo, el Rut, domicilio, número de teléfono y/o fax, para los efectos señalados en el artículo 12° de las presentes bases.

XXX. Sistema de información.

Artículo 49°: Una vez concluido el proceso de licitación y contratación, el Licitador informará a través de la página web institucional las presentes bases, la Resolución que las aprueba, las respuestas a las preguntas efectuadas por los participantes, la recepción de las ofertas y cuadro comparativo de éstas, la Resolución de adjudicación y el texto del Contrato de ejecución de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° letra f) del Reglamento de la Ley N° 19886 de 2003, aprobado por D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda de 2004.

Artículo final: Para todas las materias no previstas en la presentes Bases Administrativas Especiales se aplicarán las normas contempladas en el Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas (DNL-906), aprobado por Decreto Supremo (G) N° 803 de 1971 y en las Bases Administrativas Generales.

XXXI. Anexos: Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos en CD:

ANEXO A: Antecedentes administrativos.

ANEXO B: Proyecto de arquitectura. (Especificaciones Técnicas, 15 láminas de levantamiento y 04 láminas de arquitectura)

ANEXO C: Proyecto de cálculo. (Estudio mecánica de suelo, Especificaciones Técnicas en lámina 01 y 06 láminas de estructura)

ANEXO D: Proyectos de especialidades (Especificaciones Técnicas de agua potable y alcantarillado y 07 láminas de instalaciones sanitarias)

ANEXO E: Itemizado Oficial.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CINGE DEPTO. ADM. Y C.P.
2. CINGE JEFAT. CONSTRUCCIONES
3. CINGE DEPTO. JURÍDICO (Archivo)

3 Ejs. 14 hjs
CTSCH

Los esperamos en
Av. Las Condes 10515

MONICA LARRAIN 09 74958834
PROPIEDADES 2341096 - 2324286



EJERCITO DE CHILE COMANDO DE INGENIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA

Se invita a las empresas inscritas en el Registro General de Contratistas de las FAs, en la especialidad y categoría que se indica, a participar en las licitaciones de las siguientes obras:

- 1) DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN COPA DE AGUA Y SISTEMA DE PRESIÓN, EN EL REGTO. INF. N°1 "BUÍN".
- 2) REPARACIÓN DE PABELLÓN DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES.
- 3) CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DIRECCIÓN ESCUELA DE INGENIEROS, EN TEJAS VERDES.

Ubicación: 1) Avenida El Salto N° 2087, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana. 2) Rinconada de Maipú S/N, Comuna de Maipú, Región Metropolitana. 3) Comuna de San Antonio, Región de Valparaíso.

Especialidad y Categoría de Empresas: 1) Arquitectura "J", tercera o superior. 2) Arquitectura "J", primera. 3) Arquitectura "J", primera."

Valor de las Bases: Valor \$ 10.000.- (Vale Vista a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT: 61.101.052-4).

Venta de Bases: 1) Desde el 28 al 29 de mayo del 2012. 2) Desde el 29 al 30 de mayo del 2012. 3) Desde el 30 al 31 de mayo del 2012.

Horario: De las 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 Hrs. en el Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE), Santo Domingo 3317, Quinta Normal, Stgo.

Visita a Terreno: 1) 06 de junio del 2012 a las 11:00 Hrs. 2) 07 de junio del 2012 a las 11:00 Hrs. 3) 08 de junio del 2012 a las 11:00 Hrs.

Consultas: 1) 13 de junio, 2) 14 de junio, 3) 15 de junio del 2012, hasta las 17:00 Hrs.

Respuestas: 1) 27 de junio del 2012. 2) 03 de julio del 2012. 3) 06 de julio del 2012.

Recepción y Apertura de Ofertas: 1) 19 de julio, 2) 25 de julio, 3) 30 de julio del 2012. Todas a las 10:30 Hrs., en Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE), Santo Domingo 3317, Quinta Normal, Stgo.

Garantía Seriedad de la Oferta: 1) \$ 2.000.000.- 2) \$ 10.000.000.- 3) \$ 10.000.000.

Comando de Ingenieros del Ejército